

ACTA N° 65

COMISION DE TRATAMIENTO DE  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL SALUD

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 29 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 09:30 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, previamente citados; por el **PODER EJECUTIVO** lo hace Ignacio **SUAREZ MORE**, Bárbara **WEINZETTEL**, Benicio **ACOSTA** y Gabriela **BARRIO**; por APAP lo hace el Sr. Daniel **LOPEZ**; por ATE la Sra. Laura **REARTE** y José **NAVARRO**; por APROSA-FESPROSA el Lic. Juan **PONCE** y Dra. Andrea **PEREZ**; por FATSA la Sra. Maria E. **CONTRERAS** y el Sr. Diego **REYES** y; por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo la Sra. Seyla **BARRANCO** y el Jefe de Departamento de Conflictos Colectivos el Sr. David **PAZ**.-

Siendo las 10:00 horas se da continuidad a la Comisión de Tratamiento del CCT sectorial de Salud. Se deja expresa constancia de la ausencia de representantes de UPCN, estando debidamente notificados.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**ARTICULO 21:** Todos los trabajadores tienen los siguientes deberes:

- a) Prestar el servicio personalmente en las condiciones laborales que se determinadas en el presente convenio.
- b) Observar las normas convencionales, legales y reglamentarias, conducirse con colaboración, respeto por los derechos humanos, compañerismo, solidaridad y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal.
- c) Guardar la discreción correspondiente, con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones, independientemente de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa.
- d) Suministrar los hechos e informaciones como los vigentes en materia de secreto o reserva administrativa ante el pedido de la autoridad superior o judicial.
- e) Responder por la eficacia y el rendimiento de la gestión del área, con resultados desables, compartidos entre las responsabilidades de jefes y agentes a su cargo.
- f) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente.
- g) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que causare o pudiese causar perjuicio al Estado, configurar delito, o resultar una utilización ineficiente de los recursos públicos; si involucrare a sus superiores inmediatos, el acto, omisión o procedimiento, deberá hacerlo conocer al superior siguiente inmediato.
- h) Mantener el secreto luego de haber cesado en el cargo de los asuntos del servicio por su naturaleza o en virtud de disposiciones que sean necesarias.
- i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario administrativo o información sumarial, cuando se lo requiera.
- j) Mantener en el trabajo, conducta digna compatible con el cargo que desempeña. Asimismo, proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

k) Mantener vínculos cordiales y demostrar espíritu de colaboración, solidaridad y respeto para con los demás trabajadores de la administración pública provincial.

l) Permanecer en el cargo o función en caso de renuncia por el término de treinta (30) días corridos, si antes no le fuera aceptada su dimisión. La autoridad competente podrá mediante resolución fundada suspender la aceptación a la renuncia por un término no mayor a noventa (90) días corridos.

ll) Cumplir con los cursos de capacitación, perfeccionamiento y exámenes de competencia que dispongan con la finalidad de mejorar el servicio.

#### ARTICULO INCOMPLETO

Se hace entrega a la Autoridad Laboral de Notas N°1113/2018/ATE-CDP SC, N°49/2018 ATSASC y N°071/18 APROSA SANTA CRUZ.

Se deja constancia que el representante de APAP apoya la moción expresadas en las notas precedentemente mencionadas.

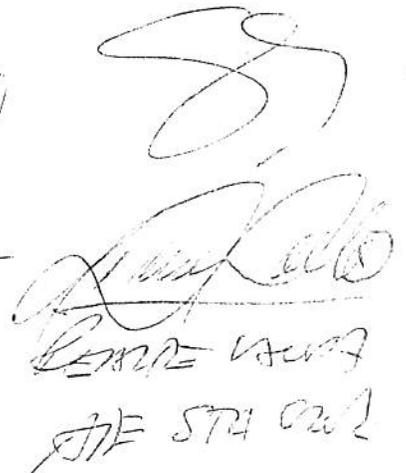
#### TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Siendo las 12:25 hs. se corre traslado al Poder Ejecutivo de las notas presentadas. Se pasa a un cuarto intermedio de la Comisión para el día 13 y 14 de Diciembre de 2018 a las 9:30 hora en las instalaciones del Ministerio de Salud y Ambiente. No siendo para más. se da por finalizado. firmando de conformidad, al pie. (9) nueve ejemplares de un mismo tenor.-

  
APAP

  
APROSA

  
ATE SC

  
ATE STA CRUZ

  
ATSA











4